



Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020
SDM-SC 205855

Señor
ACENSORES INGRETRAVERL LTDA
CRA 48 N° 174 A-27 VILLA DEL PRADO
TELÉFONO 3108654164/7642057
EMAIL: gerencia@ingetravert.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:		Fecha 2:	23 DIC. 2020
Nombre del distribuidor:		CARLOS YEPES	
C.C.		C.C. 916766	
Centro de Distribución:		C.C. 916766	
Observaciones: Dirección no existe nueva.		Observaciones:	

REF: RESPUESTA SDM-19322902020

Respetado Señor INGRETRAVERL:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que, una vez consultado en el Sistema de Información Contravencional, se encuentra que el comparendo N°1100100000027684914 de fecha 22/10/2020, debe aportar el PODER ESPECIAL y/o CÁMARA Y COMERCIO de la empresa en donde lo acredite como representante legal de la misma.

En consecuencia, este Despacho no podrá pronunciarse de fondo al no encontrarse legitimada para poder realizar la solicitud presentada. Así mismo se aclara que el poder especial otorgado a un tercero para adelantar gestiones ante la Entidad debe ser autenticado ante Notaría.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, que preceptúa.

Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desea presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso...

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

JOHN ALEXÁNDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: JOHANNA CUELLAR – ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: ACENSORES INGRETRAVERL LTDA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Envío: Y6265-33200

Nombre/Razón Social: ACENSORES INGRETRAVERL LTDA
Dirección: CRA 48 NO. 174 A-27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Fecha admisión: 2/2020 1 16

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020
SDM-SC 205855

Señor
ACENSORES INGRETRAVERL LTDA
CRA 48 N° 174 A-27 VILLA DEL PRADO
TELÉFONO 3108654164/7642057
EMAIL: gerencia@ingetravert.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-19322902020

Respetado Señor INGRETRAVERL:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que, una vez consultado en el Sistema de Información Contravencional, se encuentra que el comparendo N°11001000000027684914 de fecha 22/10/2020, debe aportar el PODER ESPECIAL y/o CÁMARA Y COMERCIO de la empresa en donde lo acredite como representante legal de la misma.

En consecuencia, este Despacho no podrá pronunciarse de fondo al no encontrarse legitimada para poder realizar la solicitud presentada. Así mismo se aclara que el poder especial otorgado a un tercero para adelantar gestiones ante la Entidad debe ser autenticado ante Notaría.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, que preceptúa.

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso..."*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



JOHN ALEXÁNDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: JOHANNA CUELLAR – ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21812

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1932290/ ACENSORES INGRETRAVERL LTDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-205855 d eI 10 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN</u> <u>ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1932290.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

